

## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL NUEVO AYUNTAMIENTO CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 06 DE JULIO DE 2015

---

### ASISTENTES:

#### **ALCALDE-PRESIDENTE:**

- D. José Juan Fernández Zarco.

#### **CONCEJALES:**

- D.ª María Teresa Cobo Peinado.
- D. Carlos Alberto Yuste Izquierdo.
- D. Carlos Alberto Ortíz Sánchez –Tinajero.
- D.ª María Beatriz Fernández Moreno.
- D. David López Rivas.
- D.ª Marisol Izquierdo Doral.
- D. Samuel Muñoz Yuste.
- D.ª María Alejandra Rodríguez Carretero.
- D. Alberto Lara Fonseca.
- D.ª Sonia Hidalgo Peinado.
- D. Alberto Mayordomo Pulpón.

#### **INTERVENTOR:**

- D. Jaime Leceta Martínez.

#### **SECRETARIO:**

- D. Jesús Antonio Martín Martín.

En Pedro Muñoz y en la Sala de conferencias del Centro Cívico y Cultural, siendo las veintiuna horas y cinco minutos del día seis de julio de dos mil quince, concurren, en primera convocatoria, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, y 37 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a los efectos de celebrar Sesión Constitutiva del Ayuntamiento, los Concejales electos que al margen se expresan, quienes han presentado previamente sus credenciales, acreditada su personalidad y justificada la presentación de las oportunas declaraciones a efectos de los Registros de Bienes y Actividades de los miembros de la Corporación.

No asiste la concejal del Grupo Municipal Socialista D.ª Marina Hidalgo Mayoral. Excusa su ausencia la portavoz del Grupo Municipal Socialista por motivos profesionales.

Por necesidades de fuerza mayor (rotura del ascensor que da acceso al Salón de Plenos, necesario para el acceso a personas con movilidad reducida) se explica por parte del Secretario de la Corporación, D. Jesús Antonio Martín Martín, el cambio de ubicación física para la celebración del presente Pleno Municipal, que en un principio se iba a celebrar en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, pero que finalmente celebrará en la Sala de Conferencias del Centro Cívico. Preguntando a los grupos políticos si tienen algo que exponer en relación a dicho cambio de ubicación tanto la portavoz del Grupo Municipal Socialista, como la portavoz del Grupo Municipal Popular, señalan que no tienen ninguna objeción con respecto a este cambio de ubicación por la mencionada causa.

El Sr. Alcalde-Presidente, D. José Juan Fernández Zarco, abre la sesión, procediéndose según el siguiente **Orden del Día**:

**1º DETERMINACIÓN DEL RÉGIMEN DE SESIONES.**

**2º CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.**

3º NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS QUE SEAN DE COMPETENCIA DEL PLENO.

4º CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DEL ALCALDE.

5º PROPUESTA DE LA ALCALDÍA RELATIVA A ASIGNACIONES ECONÓMICAS A MIEMBROS ELECTIVOS Y GRUPOS POLÍTICOS.

6º TOMA EN CONOCIMIENTO DE LA DESIGNACIÓN DE PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES.

### ORDEN DEL DÍA:

#### 1º DETERMINACIÓN DEL RÉGIMEN DE SESIONES.

El Secretario da lectura a la Propuesta realizada al Pleno por el Sr. Alcalde-Presidente, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

«D. José Juan Fernández Zarco, Alcalde-Presidente de Pedro Muñoz, al PLENO de la Excm. Corporación Municipal presenta la siguiente **PROPOSICIÓN**:

**PRIMERO:** Durante el periodo del mandato la periodicidad de las sesiones será mensual, el régimen de sesiones ordinarias del Pleno serán los tres últimos días hábiles del mes con carácter general.

**SEGUNDO:** Las sesiones ordinarias del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Pedro Muñoz se celebrarán con carácter general entre las 19:00 horas y 21:00 horas».

Sometido a votación, se aprueba la propuesta anterior por ocho votos a favor de los concejales presentes del Grupo Municipal Socialista (D. José Juan Fernández Zarco, D<sup>a</sup>. María Teresa Cobo Peinado, D. Carlos Alberto Yuste Izquierdo, D. Carlos Alberto Ortiz Sánchez-Tinajero, D. David López Rivas, D<sup>a</sup>. María Beatriz Fernández Moreno, D<sup>a</sup>. Marisol Izquierdo Doral y D. Samuel Muñoz Yuste) y por cuatro votos a favor de los concejales del Grupo Municipal Popular (D<sup>a</sup>. María Alejandra Rodríguez Carretero, D. Alberto Lara Fonseca, D<sup>a</sup>. Sonia Hidalgo Peinado y D. Alberto Mayordomo Pulpón), y, por tanto, por **UNANIMIDAD** de todos los concejales de la Corporación Municipal.

#### 2º CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.

El Secretario da lectura a la Propuesta realizada al Pleno por el Sr. Alcalde-Presidente, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

«D. José Juan Fernández Zarco, Alcalde-Presidente de Pedro Muñoz, al PLENO de la Excm. Corporación Municipal presenta la siguiente **PROPOSICIÓN**:

**PRIMERO:** Las Comisiones Informativas de carácter permanente en la Excm. Corporación Municipal serán las siguientes:

#### **COMISIONES INFORMATIVAS:**

- **Comisión de Administración. Personal, Hacienda, Comunicación y Nuevas Tecnologías.**
- **Comisión de Servicios. Servicios Municipales, Seguridad y Movilidad Urbana, Agricultura, Medio Ambiente, Cementerio y Mercadillo.**
- **Comisión Socio/Cultural. Cultura, Festejos, Educación, Juventud, Deporte, Servicios Sociales, Sanidad, Consumo, Igualdad e Integración, y Participación Social.**
- **Comisión Económica. Empleo, Promoción y Desarrollo, Turismo, Ciclo Hidráulico y Urbanismo.**

**SEGUNDO:**

- 1) Las Comisiones Informativas estarán integradas por el Presidente y cuatro miembros.
- 2) La proporcionalidad se establece en la siguiente representación de los grupos municipales:
  - Grupo Municipal Socialista: Presidente más tres miembros.
  - Grupo Municipal Popular: 1 miembro.

**TERCERO:** El Alcalde es el Presidente nato de todas las Comisiones Informativas sin perjuicio de las Delegaciones legalmente previstas.

**CUARTO:** Los Portavoces de los grupos municipales designarán a los representantes concretos de cada Grupo mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde, designando también dos suplentes».

Interviene el **Sr. Alcalde-Presidente:** Tiene la palabra para someter a votación la creación de estas comisiones la portavoz del Grupo Popular.

Interviene la **Portavoz del Grupo Municipal Popular, D.ª María Alejandra Rodríguez Carretero:** Votamos a favor. Pero quería hacer una salvedad para que conste en acta. Sabes que en la reunión que mantuvimos el viernes te comenté que considerábamos que no guardaba la proporción del pleno. No tenemos inconveniente en que esto se mantenga, votamos a favor, pero creemos que no se guarda la proporción del pleno. Actualmente en el pleno el Partido Popular tiene el 30,8% y el Partido Socialista el 69,2%, y en las comisiones informativas tenemos una proporción del 25% y el PSOE el 75%. Es poca la diferencia, pero sí queremos que conste en acta que esa proporción no la alcanza. Nada más.

Interviene el **Sr. Alcalde-Presidente:** Tiene la palabra la portavoz del Grupo Socialista.

Interviene la **Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D.ª María Beatriz Fernández Moreno:** Creo que corresponde al secretario informar sobre este asunto. Lo que se trasladó en la reunión es justo lo que la legislación permite. No obstante, desde este grupo municipal no hay ningún inconveniente para que a cualquier comisión informativa que exista en el ayuntamiento asista más de un miembro del Grupo Municipal Popular, siempre, claro está, guardando la proporción que corresponde legalmente, pero, vuelvo a repetir, no hay ningún problema en que a cualquier comisión, en lugar de una persona del Grupo Popular, acudan dos o acudan cuatro.

Interviene el **Sr. Alcalde-Presidente:** Coincido con lo que dice la portavoz del Grupo Municipal Socialista. En cualquier comisión, si el Grupo Municipal Popular quiere asistir con su representante y alguno de los suplentes, por nuestra parte no hay ningún problema. Son

comisiones informativas donde lo que se pretende es informar de los asuntos que se van a tratar en el pleno, entonces, de esa manera podéis establecer la asistencia como consideréis. Habéis nombrado un titular y dos suplentes, pues cualquiera de los dos suplentes, o los dos suplentes, como consideréis, por nuestra parte no hay ningún problema que asistan a las comisiones informativas.

Interviene el **Sr. Secretario**: Por parte de este secretario no existe ningún problema en elevar un informe jurídico si se solicita legalmente. Lo elaboro sobre este punto en concreto. Si bien es cierto que la proporcionalidad no hay que entenderla en términos numéricos, sino es una proporcionalidad relativa, en el sentido de que, por ejemplo, imaginemos que un partido político hubiera obtenido un concejal, ese concejal hubiera tenido que estar en todas las comisiones informativas, y numéricamente no cuadran las cuentas, por así decirlo. Pero si solicitan un informe, lo elaboro, perfectamente.

Sometido a votación, se aprueba la propuesta anterior por ocho votos a favor de los concejales presentes del Grupo Municipal Socialista (D. José Juan Fernández Zarco, D<sup>a</sup>. María Teresa Cobo Peinado, D. Carlos Alberto Yuste Izquierdo, D. Carlos Alberto Ortiz Sánchez-Tinajero, D. David López Rivas, D<sup>a</sup>. María Beatriz Fernández Moreno, D<sup>a</sup>. Marisol Izquierdo Doral y D. Samuel Muñoz Yuste) y por cuatro votos a favor de los concejales del Grupo Municipal Popular (D<sup>a</sup>. María Alejandra Rodríguez Carretero, D. Alberto Lara Fonseca, D<sup>a</sup>. Sonia Hidalgo Peinado y D. Alberto Mayordomo Pulpón), y, por tanto, por **UNANIMIDAD** de todos los concejales de la Corporación Municipal.

A continuación, el Sr. Secretario comunica al pleno que los portavoces de los Grupos Políticos Municipales han designado a los siguientes representantes en las Comisiones Informativas permanentes:

— **COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN. PERSONAL, HACIENDA, COMUNICACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS.**

**REPRESENTANTES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA:**

**TITULARES:**

PRESIDENTE: D. David López Rivas.

VOCAL: D<sup>ña</sup>. María Beatriz Fernández Moreno.

VOCAL: D. Samuel Muñoz Yuste.

VOCAL: D<sup>ña</sup>. Marisol Izquierdo Doral.

**SUPLENTES:**

1º- D<sup>ña</sup>. Marina Hidalgo Mayoral.

2º- D. Carlos Alberto Yuste Izquierdo.

**REPRESENTANTES DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR:**

**TITULAR:**

D. Alberto Lara Fonseca.

**SUPLENTES:**

1º- D<sup>ña</sup>. María Alejandra Rodríguez Carretero.

2º- D<sup>ña</sup>. Sonia Hidalgo Peinado.

— **COMISIÓN DE SERVICIOS. SERVICIOS MUNICIPALES, SEGURIDAD Y MOVILIDAD URBANA, AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE, CEMENTERIO Y MERCADILLO.**

**REPRESENTANTES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA:**

**TITULARES:**

PRESIDENTE: D. Samuel Muñoz Yuste.  
VOCAL: D. David López Rivas.  
VOCAL: Dña. María Teresa Cobo Peinado.  
VOCAL: Dña. Marina Hidalgo Mayoral.

**SUPLENTES:**

1º- D. Carlos Alberto Yuste Izquierdo.  
2º- Dña. Marisol Izquierdo Doral.

**REPRESENTANTES DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR:**

**TITULAR:**

D. Alberto Mayordomo Pulpón.

**SUPLENTES:**

1º- D. Alberto Lara Fonseca.  
2º- Dña. María Alejandra Rodríguez Carretero.

— **COMISIÓN SOCIO-CULTURAL. CULTURA, FESTEJOS, EDUCACIÓN, JUEVENTUD, DEPORTE, SERVICIOS SOCIALES, SANIDAD, CONSUMO, IGUALDAD E INTEGRACIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL.**

**REPRESENTANTES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA:**

**TITULARES:**

PRESIDENTE: Dña. Marina Hidalgo Mayoral.  
VOCAL: D. Carlos Alberto Yuste Izquierdo.  
VOCAL: Dña. Marisol Izquierdo Doral.  
VOCAL: D. David López Rivas.

**SUPLENTES:**

1º- D. Samuel Muñoz Yuste.  
2º- Dña. María Teresa Cobo Peinado.

**REPRESENTANTES DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR:**

**TITULAR:**

Dña. Sonia Hidalgo Peinado.

**SUPLENTES:**

1º- D. Alberto Mayordomo Pulpón.  
2º- D. Alberto Lara Fonseca.

— **COMISIÓN ECONÓMICA. EMPLEO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO, TURISMO, CICLO HIDRÁULICO Y URBANISMO.**

**REPRESENTANTES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA:**

**TITULARES:**

PRESIDENTE: Dña. Marisol Izquierdo Doral.  
VOCAL: D. Carlos Alberto Yuste Izquierdo.  
VOCAL: Dña. María Teresa Cobo Peinado.

VOCAL: Dña. Marina Hidalgo Mayoral.

**SUPLENTES:**

1º- D. Samuel Muñoz Yuste.

2º- D. David López Rivas.

**REPRESENTANTES DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR:**

**TITULAR:**

Dña. María Alejandra Rodríguez Carretero.

**SUPLENTES:**

1º- Dña. Sonia Hidalgo Peinado.

2º- D. Alberto Mayordomo Pulpón.

**3º NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS QUE SEAN DE COMPETENCIA DEL PLENO.**

El Secretario da lectura a la Propuesta realizada al Pleno por el Sr. Alcalde Presidente, cuyo tenor se transcribe a continuación:

«D. José Juan Fernández Zarco, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pedro Muñoz, al PLENO de la Excm. Corporación Municipal presenta la siguiente **PROPOSICIÓN:**

Establece el art. 38 c) del Real Decreto 2568/1986 que el Pleno de la Excm. Corporación Municipal ha de resolver, dentro de los treinta días siguientes a su constitución, respecto de los representantes del Ayuntamiento en órganos colegiados cuyo nombramiento sea de la competencia del Pleno.

Examinadas las instituciones y organismos en los que la Corporación Municipal tiene representantes y, en su caso, atendiendo a las disposiciones estatutarias de los mismos que regulan la designación,

Debido a la no perentoriedad del nombramiento de determinados representantes, así como en otros supuestos por no estar designados por los Grupos Políticos, en este momento no procede su designación.

Al pleno de la Excm. Corporación Municipal se presenta la siguiente:

— **PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES:**

**Presidente:** D. José Juan Fernández Zarco.

**Vicepresidente:** D. Carlos Alberto Yuste Izquierdo.

**REPRESENTANTES DEL GRUPO SOCIALISTA:**

**Titular:** D. Samuel Muñoz Yuste.

**Suplente:** Dña. María Beatriz Fernández Moreno.

— **CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL:**

**Presidente:** D. José Juan Fernández Zarco.

**Vicepresidente:** Dña. Marina Hidalgo Mayoral.

**REPRESENTANTES DEL GRUPO SOCIALISTA:**

**Titular:** Dña. Marisol Izquierdo Doral.

**Suplente:** D. David López Rivas.

— **CONSEJO SECTORIAL DE ACCESIBILIDAD:**

**Presidente:** D. José Juan Fernández Zarco.

**Vicepresidente:** Dña. María Teresa Cobo Peinado.

**Sr. Concejales de Movilidad Urbana:** D. Carlos Alberto Ortiz Sánchez-Tinajero.

**Sr. Concejales de Urbanismo:** D. David López Rivas.

— **CONSEJO SECTORIAL DE SOSTENIBILIDAD:**

**Presidente:** D. José Juan Fernández Zarco.

**Vicepresidente:** Sr. Concejales de Medio Ambiente, D. Samuel Muñoz Yuste.

**REPRESENTANTES DEL GRUPO SOCIALISTA:**

**Titular:** D. Carlos Alberto Ortiz Sánchez-Tinajero.

**Suplente:** Dña. María Beatriz Fernández Moreno.

**ÓRGANOS SUPRAMUNICIPALES:**

— **COMSERMANCHA:**

**Titular:** D. José Juan Fernández Zarco.

**Suplente:** D. Carlos Alberto Ortiz Sánchez-Tinajero.

— **CONSEJO DE SALVAMENTO Y EMERGENCIA:**

**Titular:** D. David López Rivas.

**Suplente:** D. Carlos Alberto Yuste Izquierdo.

— **PROMANCHA:**

**Titular:** D. José Juan Fernández Zarco.

**Suplente:** Dña. María Beatriz Fernández Moreno.

— **SOCIEDAD DE REGADÍOS ALTOMIRA:**

**Titular:** D. José Juan Fernández Zarco.

**Suplente:** D. Samuel Muñoz Yuste.

Visto el escrito presentado por el Grupo Municipal Popular que causó entrada en el Registro General el día 06 de julio de 2015 bajo el número 7.853 en el que se designa los siguientes representantes para los órganos colegiados:

— **PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES:**

**Titular:** D. Alberto Mayordomo Pulpón.

**Suplente:** D. Alberto Lara Fonseca.

— **CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL:**

**Titular:** Dña. María Alejandra Rodríguez Carretero.  
**Suplente:** D. Alberto Mayordomo Pulpón.

— **CONSEJO SECTORIAL DE ACCESIBILIDAD:**

**Titular:** Dña. Sonia Hidalgo Peinado.  
**Suplente:** Dña. María Alejandra Rodríguez Carretero.

— **CONSEJO SECTORIAL DE SOSTENIBILIDAD:**

**Titular:** D. Alberto Lara Fonseca.  
**Suplente:** Dña. Sonia Hidalgo Peinado.

Se propone al Pleno de la Corporación Municipal la aprobación del siguiente **ACUERDO:**

**ÚNICO:** Nombrar como representantes de la Corporación Municipal en órganos colegiados que sean de competencia del Pleno a los siguientes:

— **PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES:**

**Presidente:** D. José Juan Fernández Zarco.  
**Vicepresidente:** D. Carlos Alberto Yuste Izquierdo.

**REPRESENTANTES DEL GRUPO SOCIALISTA:**

**Titular:** D. Samuel Muñoz Yuste.  
**Suplente:** Dña. María Beatriz Fernández Moreno.

**REPRESENTANTES DEL GRUPO POPULAR:**

**Titular:** D. Alberto Mayordomo Pulpón.  
**Suplente:** D. Alberto Lara Fonseca.

— **CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL:**

**Presidente:** D. José Juan Fernández Zarco.  
**Vicepresidente:** Dña. Marina Hidalgo Mayoral.

**REPRESENTANTES DEL GRUPO SOCIALISTA:**

**Titular:** Dña. Marisol Izquierdo Doral.  
**Suplente:** D. David López Rivas.

**REPRESENTANTES DEL GRUPO POPULAR:**

**Titular:** Dña. María Alejandra Rodríguez Carretero.  
**Suplente:** D. Alberto Mayordomo Pulpón.

— **CONSEJO SECTORIAL DE ACCESIBILIDAD:**

**Presidente:** D. José Juan Fernández Zarco.  
**Vicepresidente:** Dña. María Teresa Cobo Peinado.  
**Sr. Concejale de Movilidad:** D. Carlos Alberto Ortiz Sánchez-Tinajero.  
**Sr. Concejale de Urbanismo:** D. David López Rivas.

**REPRESENTANTES DEL GRUPO POPULAR:**

**Titular:** Dña. Sonia Hidalgo Peinado.  
**Suplente:** Dña. María Alejandra Rodríguez Carretero.

— **CONSEJO SECTORIAL DE SOSTENIBILIDAD:**

**Presidente:** D. José Juan Fernández Zarco.

**Vicepresidente:** Sr. Concejal de Medio Ambiente: D. Samuel Muñoz Yuste.

**REPRESENTANTES DEL GRUPO SOCIALISTA:**

**Titular:** D. Carlos Alberto Ortiz Sánchez-Tinajero.

**Suplente:** Dña. María Beatriz Fernández Moreno.

**REPRESENTANTES DEL GRUPO POPULAR:**

**Titular:** D. Alberto Lara Fonseca.

**Suplente:** Dña. Sonia Hidalgo Peinado.

**ÓRGANOS SUPRAMUNICIPALES:**

— **COMSERMANCHA:**

**Titular:** D. José Juan Fernández Zarco.

**Suplente:** D. Carlos Alberto Ortiz Sánchez-Tinajero.

— **CONSEJO DE SALVAMENTO Y EMERGENCIA:**

**Titular:** D. David López Rivas.

**Suplente:** D. Carlos Alberto Yuste Izquierdo.

— **PROMANCHA:**

**Titular:** D. José Juan Fernández Zarco.

**Suplente:** Dña. María Beatriz Fernández Moreno.

— **SOCIEDAD DE REGADÍOS ALTOMIRA:**

**Titular:** D. José Juan Fernández Zarco.

**Suplente:** D. Samuel Muñoz Yuste.

— **DESIGNACIÓN REPRESENTANTES UNIVERSIDAD POPULAR (CONSEJO PROVINCIAL DE UNIVERSIDADES POPULARES):**

**Titular:** D. José Juan Fernández Zarco y Dña. Marina Hidalgo Mayoral.

**Técnico de Cultura:** D. Jesús Cortés Campo».

Sometido a votación, se aprueba la propuesta anterior por ocho votos a favor de los concejales presentes del Grupo Municipal Socialista (D. José Juan Fernández Zarco, D<sup>a</sup>. María Teresa Cobo Peinado, D. Carlos Alberto Yuste Izquierdo, D. Carlos Alberto Ortiz Sánchez-Tinajero, D. David López Rivas, D<sup>a</sup>. María Beatriz Fernández Moreno, D<sup>a</sup>. Marisol Izquierdo Doral y D. Samuel Muñoz Yuste) y por cuatro votos a favor de los concejales del Grupo Municipal Popular (D<sup>a</sup>. María Alejandra Rodríguez Carretero, D. Alberto Lara Fonseca, D<sup>a</sup>. Sonia Hidalgo Peinado y D. Alberto Mayordomo Pulpón), y, por tanto, por **UNANIMIDAD** de todos los concejales de la Corporación Municipal.

#### **4º CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DEL ALCALDE.**

Por el Sr. Secretario se procede a dar cuenta de las resoluciones 0375/2015, 0429/2015 y 0430/2015 del Sr. Alcalde en materia de designación de los miembros de la Junta de Gobierno Local y Tenientes de Alcalde, de Designación de Delegaciones de Área y Delegaciones en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

##### **«DECRETO DE LA ALCALDIA 0375/2015**

Dada cuenta de la obligatoriedad de la existencia en esta Corporación Municipal de la Junta de Gobierno, conforme a lo dispuesto en el art. 20.1. b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como de la existencia en cuanto órgano necesario de los Tenientes de alcalde por aplicación del art. 20.1ª) del referido texto legal.

Considerando, que de conformidad con lo dispuesto en los art. 20.2 y 23 de la Ley citada en relación con el art. 46 y 52 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, corresponde al Alcalde la libre designación de los miembros integrantes de la Junta de Gobierno, así como de los Tenientes de Alcalde.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación y, en concreto, los art. 52 y 53, 46 a 48 y 112 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y 21 del Real Decreto Legislativo 781 / 1.986, de 18 de abril de texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local RESUELVO:

**PRIMERO:** La designación de miembros de la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Pedro Muñoz en los siguientes Concejales:

- BEATRIZ FERNÁNDEZ MORENO
- SAMUEL MUÑOZ YUSTE
- MARÍA TERESA COBO PEINADO
- CARLOS YUSTE IZQUIERDO

**SEGUNDO:** La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Pedro Muñoz ostentará las competencias que le confieran las leyes, así como por delegación todas aquellas que le confiera el Pleno y el Alcalde mediante los correspondientes acuerdos y **resoluciones**.

**TERCERO:** El nombramiento como Teniente de Alcalde a favor de los siguientes Concejales miembros de la Junta de Gobierno:

- Primer Teniente de Alcalde: BEATRIZ FERNÁNDEZ MORENO.
- Segundo Teniente de Alcalde: SAMUEL MUÑOZ YUSTE.
- Tercer Teniente de Alcalde: MARÍA TERESA COBO PEINADO.
- Cuarto Teniente de Alcalde: CARLOS YUSTE IZQUIERDO.

1. Corresponde a los Tenientes de Alcalde sustituir en la totalidad de sus funciones, por orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía.

**CUARTO:** La presente resolución entrará en vigor desde el día siguiente al de su fecha, sin perjuicio de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

**QUINTO:** Dar cuenta de esta resolución al Pleno del Excmo. Ayuntamiento en su próxima sesión.

En Pedro Muñoz, a 18 de Junio de 2015».

**«DECRETO DE LA ALCALDÍA 0429/2015**

Dada cuenta de la necesidad de proceder a la organización de la Excm. Corporación Municipal constituida el día 13 de junio de 2015, y al objeto de dotar de la necesaria agilidad y eficacia en su funcionamiento, se hace preciso de una parte establecer la organización precisa a tales fines y, de otra establecer un régimen de delegaciones que dote a los Delegados respectivos de la competencia necesaria para la gestión de sus Áreas o Concejalías.

Considerando, que de conformidad con lo dispuesto en los art. 23.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 43 del RD. 2568/86, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, es competencia de esta Alcaldía la organización interna y designación de Concejalías Delegadas.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación, y en particular, los arts. 13 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo común, 44, 114 a 118 y 120 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **RESUELVO:**

**PRIMERO:** La designación de Coordinadores de Áreas que se citan a continuación:

**Concejala Delegada de igualdad, Integración y participación social:**

Dña. María Teresa Cobo Peinado.

**Concejal Delegado de Servicios Sociales y Deportes:**

D. Carlos Alberto Yuste Izquierdo.

**Concejala Delegada de Educación y Cultura:**

Dña. Marina Hidalgo Mayoral.

**Concejal Delegado de empleo, promoción y desarrollo; turismo; seguridad y movilidad urbana; ciclo hidráulico:**

D. Carlos Alberto Ortiz Sánchez-Tinajero.

**Concejal Delegado de comunicación y nuevas tecnologías; urbanismo; mercadillo y juventud:**

D. David López Rivas.

**Concejala Delegada de personal; hacienda y coordinación:**

Dña. María Beatriz Fernández Moreno.

**Concejala Delegada de Festejos y consumo:**

Dña. Marisol Izquierdo Doral.

**Concejal Delegado de agricultura, medio ambiente y cementerio:**

D. Samuel Muñoz Yuste.

**SEGUNDO:** La delegación confiere exclusivamente la facultad de coordinación de los servicios comprendidos en las Áreas respectivas.

**TERCERO:** La delegación comprende la dirección interna y la gestión de los respectivos servicios, pero no la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

**CUARTO:** Las delegaciones conferidas mediante esta resolución surtirán efecto desde el día siguiente a su fecha, sin perjuicio de su necesaria publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

**QUINTO:** Dese cuenta de esta resolución al Pleno del Excmo. Ayuntamiento en su próxima sesión que se celebre.

En Pedro Muñoz, a 06 de julio de 2015».

#### «DECRETO DE LA ALCALDIA 0430/2015

Dada la obligatoriedad de la existencia, en cuanto órgano necesario de la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento, así como de ser un órgano que en principio carece de competencias propias, salvo de las que puntualmente y para casos concretos le atribuyan las leyes.

Considerando, que el principio de eficacia en la actuación de las Administraciones Públicas consagrado en el artículo 103.3 de la Constitución ha de conectarse con el de participación democrática en la resolución de los asuntos públicos, lo exige, en los términos previstos por las leyes, la delegación de competencias por aquellos órganos que las tienen atribuidas a favor de órganos de participación colegiada y, ello sin perjuicio de la posibilidad de avocación conferida en la ley.

Considerando que la experiencia ha demostrado que la delegación de parte de las competencias de la Alcaldía a favor de la Junta de Gobierno ha funcionado bien, conjugando perfectamente los principios citados.

En este punto y al haber funcionado razonablemente bien la delegación otorgada en Corporaciones anteriores se propone básicamente la continuación del régimen existente en la actualidad, con las adaptaciones necesarias debidas de una parte, a la modificación de las competencias operadas por la Ley 11 / 1.999, 21 de abril de modificación de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, y normativa concordante.

Considerando, que de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, el Alcalde puede delegar el ejercicio de sus atribuciones, excepto aquellas que expresamente señala.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación, **RESUELVO:**

**PRIMERO:** Delegar en la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento el ejercicio de las siguientes competencias de la Alcaldía:

- Las propias de asistencia al alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.
- Licencias de obra mayor, licencias de actividades, molestas nocivas y peligrosas.
- Aprobación de certificaciones de obra, facturas y datas.
- Aprobación de vacaciones, puentes y horas extras para personal de plantilla conforme a Plantilla de Presupuestos de la Corporación.
- Distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas. Ayudas a personal establecidas en convenio.

- Ayudas a instituciones Benéfico-sociales, Entidades, Instituciones, Corporaciones y particulares.
- Aprobación de fraccionamiento y aplazamientos cuando la cuantía a fraccionar exceda de 500 euros.

**TERCERO:** La presente resolución entrará en vigor desde el día siguiente al de su fecha, sin perjuicio de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real*.

**CUARTO:** Dese cuenta de esta resolución a la Junta de Gobierno y al Pleno del Excmo. Ayuntamiento.

En Pedro Muñoz, a 6 de julio de 2015».

A continuación, la **Sra. Portavoz del Grupo Municipal Popular** solicita la palabra al Sr. Alcalde-Presidente, manifestando lo siguiente: Hemos visto que algunas de las delegaciones que tenía en la legislatura anterior no está: inscripciones en los registros municipales, animales y sociedades...

Interviene para responder el **Sr. Alcalde-Presidente:** Los animales de compañía, según la legislación, los propietarios están obligados a censarlos en el ayuntamiento. Hemos considerado que es un trámite que en Junta de Gobierno no tiene mucho sentido que esté. En coordinación con el secretario hemos visto que, por agilidad en la Junta de Gobierno, se le ha dotado de algunas competencias más, y alguna como esa, por ejemplo, que no tenía mucha trascendencia, se ha eliminado sobre todo por eso, por agilidad.

Interviene **D.ª Alejandra Rodríguez Carretero:** Sabemos que en el acta de este pleno se nos van a pasar todas estas resoluciones, pero nos gustaría que, si pudiera ser, antes de ese pleno se nos pasaran, más que nada por si tenemos que dirigirnos a algún concejal, aunque ya más o menos los tenemos ubicados, saber oficialmente a quién dirigirnos.

Y otra cosa que quería que constara en acta. Somos cuatro concejales del Grupo Popular, pero nos hubiera gustado, no nos hubiera importado, que nos hubiera hecho el ofrecimiento de llevar alguna delegación; quizá no con tanta enjundia como los concejales del gobierno, pero sí que no nos hubiera importado. El otro día en la reunión que mantuvimos en el despacho no te comenté nada porque ya sabía que estas resoluciones ya se habían aprobado, tampoco había mucho que hacer, pero, bueno, que nuestro ofrecimiento está encima de la mesa, y que si en algún momento consideráis que podemos ayudar o echar una mano o llevar alguna delegación, pues que no tenemos ningún inconveniente.

Interviene el **Sr. Alcalde-Presidente:** No estaban las delegaciones, se aprueban hoy.

**D.ª Alejandra Rodríguez Carretero:** Se ratifican, ¿no?

El **Sr. Alcalde-Presidente:** No, se aprueban hoy. Lo que se ha dado conocimiento hoy es el nombramiento de la Junta de Gobierno y los tenientes de alcalde, pero las delegaciones en los concejales se dan a conocer hoy y se aprueban hoy en el pleno.

**D.ª Alejandra Rodríguez Carretero:** Como se habían hecho públicas antes, pensaba que...

El **Sr. Alcalde-Presidente:** Claro, la organización que yo planteaba del ayuntamiento se dio a conocer, igual que, por ejemplo, ayer se dio a conocer la composición del nuevo gobierno regional y hoy ha sido cuando han tomado posesión. Bueno, ni siquiera creo que han tomado

posesión, sino que lo van a ir haciendo poco a poco en las propias Cortes autonómicas. Entonces, hoy es cuando se aprueban, y ese era el momento, en esa reunión que tuvimos. Pero yo confío perfectamente en los ocho concejales que tiene el Grupo Municipal Socialista para llevar a cabo la propuesta de gobierno que planeamos a los vecinos en esas elecciones del 24 de mayo, y estoy convencido que también la aportación que pueda hacer el Grupo Municipal Popular puede ser positiva. Y eso es también lo que espero, que tengamos esa aportación por parte de cada uno de los miembros de esta corporación, que al final el objetivo es trabajar por los vecinos de mi pueblo. Creo que la portavoz del Grupo Municipal Socialista quería la palabra.

Interviene **D.ª Mª Beatriz Fernández Moreno**: Por puntualizar lo que dice el alcalde, lo que sí queremos dejar claro también en este inicio de legislatura es lo que hemos venido diciendo a lo largo de estos cuatro años, y es que cada uno de los vecinos y vecinas de Pedro Muñoz queríamos que fueran un concejal más, por lo tanto hacemos el mismo ofrecimiento al equipo del Grupo Popular, y es que en el momento que consideren que hay algo que mejorar, algo que aportar, estaremos abiertos a recibir esas aportaciones y esas propuestas que puedan hacer, igual que, como digo, cualquier vecino.

#### **5º PROPUESTA DE LA ALCALDÍA RELATIVA A ASIGNACIONES ECONÓMICAS A MIEMBROS ELECTIVOS Y GRUPOS POLÍTICOS.**

El Secretario da lectura a la Propuesta realizada al Pleno por el Sr. Alcalde-Presidente, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

«D. José Juan Fernández Zarco, Alcalde-Presidente de Pedro Muñoz, al PLENO de la Excm. Corporación Municipal presenta la siguiente **PROPOSICIÓN**:

Establece el art. 73.3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (redacción dada por la Ley 11/99, de 21 de abril), que a efectos de su actuación corporativa, los miembros de las Corporaciones Locales se constituirán en Grupos Políticos, en la forma y con los derechos que se establezcan.

En su párrafo 2º establece que el Pleno, con cargo a los presupuestos anuales, podrá asignar a los Grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los Grupos, y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos.

Por su parte el art. 75 del texto citado, establece que los miembros de las Corporaciones Locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, siendo estas retribuciones incompatibles con las percibidas con cargo a los Presupuestos de otras Administraciones Públicas y Organismos o Empresas de ella dependientes.

Asimismo, el art. 75.2 dispone que los miembros de las Corporaciones Locales podrán percibir indemnizaciones en la cuantía y condiciones que acuerde el Pleno de la Excm. Corporación Municipal.

#### **FUNDAMENTO JURÍDICO:**

- Art. 73 y 75 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (redacción dada por la Ley 11/99, de 21 de Abril).
- Art. 13 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En base a los motivos y fundamentos que anteceden, al Pleno de la Excm. Corporación Municipal se presenta la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

**PRIMERO:**

- A) Se otorga el régimen de dedicación exclusiva a los siguientes Concejales por el desempeño de sus cargos con este régimen:

D. José Juan Fernández Zarco: Dedicación exclusiva.

Las retribuciones son las siguientes: la retribución para la dedicación exclusiva será la que corresponda al funcionario de mayor graduación excepción hecha de los trienios. Esta cantidad se incrementará en función de las actualizaciones que para los funcionarios establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Los efectos económicos de la liberación se producirán desde la adopción de este acuerdo.

- B) Se otorga el régimen de dedicación parcial a los siguientes Concejales por el desempeño de sus cargos con este régimen:

D. Carlos Alberto Ortiz Sánchez-Tinajero: Dedicación parcial.

Las retribuciones son las siguientes: la retribución para la dedicación parcial será un 43% de la retribución correspondiente al Concejales que ostente dedicación exclusiva. Esta cantidad se incrementará en función de las actualizaciones que para los funcionarios establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Los efectos económicos de la liberación se producirán desde la adopción de este acuerdo.

**SEGUNDO:** Se reconoce a todos los miembros de la Excm. Corporación Municipal, en los términos previstos por la Ley, el derecho a percibir indemnizaciones por los gastos efectivos y justificados ocasionados por el ejercicio de sus cargos políticos.

**TERCERO:** Se establece la cuantía por la asistencia de los miembros de la Excm. Corporación Municipal, sin régimen de dedicación exclusiva, a las sesiones de los Órganos Colegiados a que pertenezcan de la siguiente forma:

Presidencia Comisiones Informativas	125 euros
Asistencia a Plenos	40 euros
Asistencia a Comisiones Informativas	60 euros
Asistencia a Juntas de Gobierno	60 euros

**CUARTO:** Establecer las asignaciones a Grupos Políticos:

- ◆ Por cada grupo político: 300 euros/anales.
- ◆ Por cada concejal con delegación de gobierno: 4.000 euros/anales.
- ◆ Por cada concejal sin delegación de gobierno: 3.000 euros/anales.

Los Grupos políticos deberán llevar una contabilidad específica de la dotación a que se refiere el párrafo anterior, que deberá estar a disposición del Pleno de la Excm. Corporación cuando éste lo pida.

**QUINTO:** Este acuerdo tendrá efectos desde fecha de 13 de junio de 2015, fecha de constitución de la Corporación».

Interviene para responder el **Sr. Alcalde-Presidente:** Los animales de compañía, según la legislación, los propietarios están obligados a censarlos en el ayuntamiento. Hemos considerado que es un trámite que en Junta de Gobierno no tiene mucho sentido que esté. En coordinación con el secretario hemos visto que, por agilidad en la Junta de Gobierno, se le ha dotado de algunas competencias más, y alguna como esa, por ejemplo, que no tenía mucha trascendencia, se ha eliminado sobre todo por eso, por agilidad.

Interviene **D.ª Alejandra Rodríguez Carretero:** Sabemos que en el acta de este pleno se nos van a pasar todas estas resoluciones, pero nos gustaría que, si pudiera ser, antes de ese pleno se nos pasaran, más que nada por si tenemos que dirigirnos a algún concejal, aunque ya más o menos los tenemos ubicados, saber oficialmente a quién dirigirnos.

Y otra cosa que quería que constara en acta. Somos cuatro concejales del Grupo Popular, pero nos hubiera gustado, no nos hubiera importado, que nos hubiera hecho el ofrecimiento de llevar alguna delegación; quizá no con tanta envidia como los concejales del gobierno, pero sí que no nos hubiera importado. El otro día en la reunión que mantuvimos en el despacho no te comenté nada porque ya sabía que estas resoluciones ya se habían aprobado, tampoco había mucho que hacer, pero, bueno, que nuestro ofrecimiento está encima de la mesa, y que si en algún momento consideráis que podemos ayudar o echar una mano o llevar alguna delegación, pues que no tenemos ningún inconveniente.

Interviene el **Sr. Alcalde-Presidente:** Vamos a pasar también a la votación de este punto, que es conforme hablamos también en esa reunión que tuvimos previa a la celebración de este pleno. Por lo tanto, tiene la palabra la portavoz del Grupo Municipal Popular.

Interviene **D.ª Alejandra Rodríguez Carretero:** Votamos a favor. Quisiera hacer una breve pregunta. Referente a la asignación de los grupos, por cada concejal con delegación de gobierno y sin delegación, ¿por qué se hace esa diferencia? Porque entendemos desde el grupo popular que el equipo de gobierno tiene ya la asistencia a la Junta de Gobierno, la presidencia de las comisiones, representaciones en otros órganos..., entonces de lo que aquí se habla, en ese aspecto, es de los grupos. Entonces, la pregunta es esa, ¿por qué se hace esa diferencia? Porque en otras legislaturas no se ha hecho...

El **Sr. Alcalde-Presidente:** Siempre...

**D.ª Alejandra Rodríguez Carretero:** En la primera legislatura que gobernó sí, pero mi grupo no dijo nada, yo hago esa pregunta ahora. Pero mi grupo votó a favor y no hizo esa pregunta sobre la diferencia de con delegación y sin delegación, pero yo ahora lanzo la pregunta, ¿por qué se hace esa diferencia?

Interviene para responder el **Sr. Alcalde-Presidente:** Cuando la semana pasada tuvimos la reunión en la que queríamos preparar y ver con los dos grupos políticos la celebración de este pleno y, por lo tanto, la celebración del funcionamiento del ayuntamiento y, entre otros puntos, las asignaciones, yo pensaba que en esa reunión lo que íbamos a hacer era eso, tratar los temas y acordarlos. Y lo que...

Interviene **D.ª Alejandra Rodríguez Carretero:** Vaya por delante que el voto es a favor, pero la pregunta es...

El **Sr. Alcalde-Presidente:** Sí, está bien, porque los plenos siempre es una forma que nos puedan ver los vecinos, pero también los vecinos tienen que saber que, cuando uno en una

reunión dice una cosa o no dice nada, y en el pleno dice otra, pues yo llego a dudar del objetivo de esas reuniones. Tal vez lo que habrá que hacer en las próximas reuniones, le digo a la portavoz del Grupo Municipal, es que invite también a quien considere oportuno que luego va a hacer que cambie la opinión que tiene en esa reunión con la que luego manifiesta en el pleno. Pero ahora le explico lo mismo que le expliqué en esa reunión la semana pasada. ¿De dónde viene esta organización de las asignaciones a los distintos grupos políticos? En el año 2011, después de doce años de gobierno del Partido Popular, con establecimiento y un reparto de las asignaciones a los distintos grupos políticos y distintas retribuciones a concejales, recuerdo ahora mismo eran dos concejales con media liberación, liberación exclusiva del alcalde, el Sr. Exojo en aquel entonces, y dos personas de libre designación también por el Grupo Popular; y una distribución de un importe total global en función de la representación de los concejales que en el 2011 acordamos el Partido Popular y el Partido Socialista, en una reunión de esas que lo que tienen que servir es para acordar las cosas, y lo que hicimos fue trasladar lo que venía siendo en los años anteriores a la nueva distribución. 7/6 del 2007, 7 concejales del Partido Popular del 2007 al 2011, 6 concejales del Partido Socialista del 2007 al 2011, y esa misma proporción del reparto de esas asignaciones lo que se hizo fue trasladarse cuando en el 2011 el Partido Socialista tiene 7 concejales y el Partido Popular tiene 6 concejales. Y esa misma distribución, Sra. Carretero, es la que yo, en la reunión que tuvimos la semana pasada, le dije que manteníamos y que hoy traemos a este pleno, exactamente la misma proporción, o sea, el mismo porcentaje que, como mínimo, en los últimos ocho años se ha distribuido por parte del ayuntamiento a los distintos grupos en función de la representación política, que es la que se ha dado desde 2003 a 2007..., sin duda desde 2007, porque lo conozco y lo acordamos así con su partido, desde 2007 a 2011, y desde 2011 a 2015, y ahora también de 2015 a 2019. Me sorprende, de verdad, que tengamos una reunión para preparar una cosa y que al final le surja esa duda, que nos la puede preguntar en esa reunión. Yo se lo agradecería, porque así lo habríamos tratado porque ese era el objetivo de esa reunión. Pero sí que quiero recalcar que es exactamente la misma proporción en cuanto a la asignación, al reparto de las retribuciones, que se mantiene ahora que en la anterior legislatura y que en la anterior que gobernaban ustedes, exactamente la misma. Sra. Rodríguez Carretero, esa es la distribución que, como le digo, se viene repitiendo desde, como mínimo, 2007, con el cambio de proporción en función de la representación que tiene cada uno de los grupos políticos. Tiene la palabra la portavoz del Grupo Municipal Socialista.

Interviene la **D.ª M.ª Beatriz Fernández Moreno**: Creo que quien mejor conoce este tipo de cuestiones puede ser la Sra. Rodríguez Carretero, porque ha estado este ayuntamiento en diversas legislaturas e incluso ha participado precisamente en este tipo de decisiones sobre las asignaciones y retribuciones. Lo único que..., y sin querer ironizar con este tema, creo que cualquiera de los vecinos que hoy están en este plenario le podría responder por qué a esa pregunta, seguramente, pero para que no lo hagan ellos, lo hago yo.

En las anteriores legislaturas de gobierno del Partido Popular, las comisiones de este ayuntamiento eran siete u ocho, no me quiero equivocar. ¿Por qué se hacían siete u ocho comisiones? Porque evidentemente lo que se planteó por parte del Partido Popular fue, aparte de las retribuciones que ya tenían diferentes concejales de ese equipo de gobierno porque se supone que son los que van a estar más tiempo dedicados a este ayuntamiento, se hacían cálculos para que la mayoría de los miembros del Partido Popular, del equipo de gobierno en esas legislaturas, sumaran una cantidad importante de retribuciones, cosa que no pasaba con el Grupo Socialista. ¿Qué decidimos en 2011? Independientemente del número de personas que componían el Grupo Municipal Popular, que eran seis, y el Grupo Municipal Socialista, que eran siete, dijimos "vamos a reducir comisiones, que no sea tanto por las comisiones por lo que redistribuimos las asignaciones, que también, sino equitativamente ver que ambos grupos municipales pudieran trabajar; equitativamente, digo, por proporcionalidad acordamos con el anterior portavoz del grupo municipal popular que esa era la proporción y esa era la cantidad.

Y digo ¿cuál sería la respuesta de los vecinos o cuál sería la mía? Pues, hombre, Sra. Rodríguez Carretero, usted lo ha dicho, “quiero participar en el equipo de gobierno”. Si usted participa en el equipo de gobierno por supuesto tiene un montón de responsabilidad y de trabajo que no va a tener en el Grupo Municipal Popular estando en la oposición. No ya porque tenga cuatro miembros, sino porque evidentemente el trabajo que usted va a hacer no va a ser el trabajo que va a desarrollar el equipo de gobierno, eso es “impepinable”, y es de lógica. Podíamos haber hecho solamente las asignaciones a comisiones, en las que ustedes tienen un miembro (un miembro legalmente), y ustedes cobrarán por una persona que vendrá a las comisiones, podríamos haberlo dejado ahí. Y sin embargo volvimos al acuerdo que hicimos en 2011 y dijimos “el grupo de la oposición tiene que trabajar, y esperamos que trabaje, esperamos que haga propuestas, esperamos que los debates sean de propuestas que mejoren la vida en nuestro pueblo”, y por eso van a tener una parte de retribución de sus vecinos.

Creo que esta es la respuesta que le hubiera dado cualquier vecino, o al menos es la que esta portavoz considera que tiene que darle, y me parece de lo más lógico y de lo más equitativo que hemos podido. Se vio en la anterior legislatura y lo vimos con usted en la reunión, y pareció que eso era lo razonable. Nuestro voto es favorable a este reparto de retribuciones.

Interviene el **Sr. Alcalde-Presidente**: Porque también un poco los vecinos puedan conocer en qué consiste esa distribución de retribuciones, durante los últimos cuatro años, en la anterior legislatura, las asignaciones a los grupos políticos venían determinadas por 4.500 euros anuales por cada concejal con delegación de gobierno, es decir, los concejales del Grupo Municipal Socialista, que estaban en el grupo de gobierno, que este año la propuesta que yo he hecho de asignación de esas retribuciones y asignaciones a grupos ha pasado de 4.500 euros a 4.000. En cuanto a la asignación en la anterior legislatura de cada concejal sin delegación de gobierno eran 3.200 euros anuales, que, como le digo, era lo que se acordó, se negoció, sin ningún tipo de problema, porque era mantener la misma proporción con el portavoz de la anterior legislatura del Grupo Municipal Popular, eran 3.200 euros anuales, y ahora se pasan a 3.000 euros anuales. Un dato que también considero interesante que conozcan los vecinos es que en este caso la retribución por dedicación exclusiva del alcalde se vuelve a mantener sin ningún tipo de subida por quinto año consecutivo. Por quinto año consecutivo el salario del alcalde por dedicación exclusiva está en la misma cantidad, en la misma cantidad que el 2011; algo menos en 2013 porque la paga extra, una vez que Rajoy eliminó la paga extra en 2012 a los funcionarios, yo decidí también eliminarme la parte proporcional (sin tener paga extra, porque son prorrateadas, no tengo paga extra, pero decidí eliminármela), y por lo tanto es el quinto año consecutivo que el sueldo del alcalde se mantiene inalterado.

Sometido a votación, se aprueba la propuesta anterior por ocho votos a favor de los concejales presentes del Grupo Municipal Socialista (D. José Juan Fernández Zarco, D<sup>a</sup>. María Teresa Cobo Peinado, D. Carlos Alberto Yuste Izquierdo, D. Carlos Alberto Ortiz Sánchez-Tinajero, D. David López Rivas, D<sup>a</sup>. María Beatriz Fernández Moreno, D<sup>a</sup>. Marisol Izquierdo Doral y D. Samuel Muñoz Yuste) y por cuatro votos a favor de los concejales del Grupo Municipal Popular (D<sup>a</sup>. María Alejandra Rodríguez Carretero, D. Alberto Lara Fonseca, D<sup>a</sup>. Sonia Hidalgo Peinado y D. Alberto Mayordomo Pulpón), y, por tanto, por **UNANIMIDAD** de todos los concejales de la Corporación Municipal.

## **6º TOMA EN CONOCIMIENTO DE LA DESIGNACIÓN DE PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES.**

Toma la palabra el Sr. Secretario para dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de la designación de portavoces de los grupos políticos municipales, conforme se transcribe a continuación:

Según establece el artículo 24 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, los Grupos Políticos se constituirán mediante escrito dirigido al Presidente y suscrito por todos sus integrantes, que se presentará a la Secretaría General de la Corporación dentro de los cinco días siguientes a la constitución de la Corporación.

Se han constituido los siguientes Grupos Municipales:

El Grupo Municipal Socialista se constituyó el día 18 de junio de 2015 mediante escrito firmado por todos los concejales que lo componen con registro general de entrada del Ayuntamiento núm. 7.335, designando como portavoz a D.ª María Beatriz Fernández Moreno y como Portavoz suplente a D. Carlos Alberto Ortiz Sánchez-Tinajero.

El Grupo Municipal Popular se constituyó el día 16 de junio de 2015 mediante escrito firmado por todos los concejales que lo componen con registro general de entrada del Ayuntamiento núm. 7.205, designando como portavoz a Dña. María Alejandra Rodríguez Carretero y como Portavoz suplente a Dña. Sonia Hidalgo Peinado.

Y no habiendo más asuntos que tratar el señor Alcalde-Presidente levanta la sesión a las veintiuna horas y cincuenta y cinco minutos, de todo lo cual como Secretario doy fe.

El Alcalde-Presidente,

El Secretario,

Fdo.: José Juan Fernández Zarco.

Fdo.: Jesús Antonio Martín Martín.